

**Aporte del PDH al
Examen Periódico Universal
para Guatemala
| 2022 |**

Introducción

El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), Augusto Jordán Rodas Andrade, presenta este aporte en el marco del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la *Constitución Política de la República de Guatemala* respecto a la defensa de los derechos humanos y en su función como Institución Nacional en la materia, cumpliendo con los *Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)* y acreditada por el *Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos* con el estatus "A" de 2013 a 2022.

En el presente documento se abordan las principales preocupaciones del PDH sobre la situación actual de algunos derechos humanos y las perspectivas en el corto y mediano plazo, con base en las acciones institucionales en pro de la defensa y promoción de los derechos fundamentales de toda la población, especialmente la supervisión a la administración pública y en informes anuales y específicos que se preparan para los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Guatemala vive una especial situación de regresión en materia de derechos humanos, que se incrementó desde la no renovación del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2017; en la actual administración gubernamental se registran sus niveles más altos, destacando la persecución a periodistas y defensores de derechos humanos, así como operadores de justicia.

Desde el último informe EPU, la situación política, socio-cultural y económica de Guatemala ha sufrido un deterioro sin precedentes. Se destaca en este informe, los problemas más relevantes relacionados con la diversidad de derechos humanos y la acción estatal que, incluso llevaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a colocar a Guatemala en el capítulo IV.B de su informe, por considerar "la presencia de otras situaciones estructurales que afecten seria y gravemente el goce y disfrute de los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Americana, la Convención Americana o los demás instrumentos de derechos humanos aplicables [...por] incumplimiento sistemático del Estado con su obligación de combatir la impunidad, atribuible a una falta de voluntad manifiesta."¹

¹ CIDH. Informe Anual 2021. Capítulo IV.B. Guatemala, párr. 10.

I. Espacio cívico

1. Libertad de asociación

El espacio cívico se ha deteriorado, con restricciones al ejercicio de derechos como la libertad de expresión y de prensa, la criminalización de personas defensoras de derechos humanos, operadores/as de justicia y periodistas, así como el incremento del discurso oficial difamatorio y de odio contra estas poblaciones y pueblos indígenas.

La libertad de asociación y expresión son nuevamente amenazadas por la *Ley de ONG*, decreto 4-2020, el cual reforma el decreto 2-2003 Ley de ONG y el decreto 106 Código Civil. Afecta a ONG, fundaciones y asociaciones civiles. Quedó firme el 11 de mayo de 2021, cuando la Corte de Constitucionalidad revocó los amparos provisionales otorgados y denegó el amparo definitivo. Establece nuevos requisitos y restricciones para la organización social, que debilitan el derecho a la participación; también, al amenazar con cancelar las organizaciones de una manera bastante discrecional, si "afectan el orden público", limita la libertad de expresión y los derechos de reunión y manifestación.

Esta ley establece nuevos controles hacia las ONG, fundaciones y asociaciones civiles, las cuales deberán registrarse en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, pero también en la Superintendencia de Administración Tributaria (pese a que son entidades sin fines de lucro), la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Contraloría General de Cuentas. Si son ONG extranjeras, también en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las ONG ya rendían cuentas financieras a sus integrantes, sus beneficiarios y sus donantes. En el caso de las que manejan fondos del Estado, estas eran auditadas por la Contraloría General de Cuentas. Con la nueva ley se incrementan las instancias de rendición de cuentas y controles; se exige la publicación del balance general de cada ejercicio contable. Esto no solo complejiza los procesos de rendición de cuentas, sino resulta más oneroso para las pequeñas organizaciones.

Hay injerencia en la independencia de las ONG, porque establece que las personas que se empleen deben ser diferentes a los integrantes de la ONG y los beneficiarios ser diferentes a los dos grupos.

Establece control de donaciones del extranjero, contra todos los estándares internacionales. Obliga a las ONG a abrir cuentas en el sistema bancario nacional, por



lo que las que no estén registradas, no pueden abrirlas y acceder a fondos de cooperación.

La ley es discrecional sobre la posibilidad de sanciones y hasta de cancelación de las ONG, señalando que puede cancelar aquellas que sean “contrarias al orden público”, concepto que no está definido. Todo ello contrario a la recomendación de fortalecer la legislación que proteja la libertad de asociación y reunión (111.63), así como la recomendación de eliminar medidas jurídicas y de política que les limite (111.48), para garantizar que puedan desarrollar sus actividades (111.67), poniendo fin al uso indebido del derecho penal (111.43).

Además de violar el derecho de asociación por las injerencias arbitrarias a las ONG, así como por las represalias contra sus actividades, esta ley viola los derechos de los pueblos indígenas, obligándoles a organizarse de determinada manera sin respeto a sus formas propias de organización.

En relación al derecho de manifestación, existen dos iniciativas de Ley en el Congreso de la República que se identifican con los números 5820 y 6076, que limitarían dicho derecho. La iniciativa 5820 contiene normas que por su ambigüedad podrían tipificar como terrorismo las manifestaciones públicas. En cuanto a la iniciativa 6076 Ley para el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad pública y del ejército, establece normas que serían una garantía de impunidad para funcionarios de las fuerzas de seguridad y militares

2. Libertad de expresión, libertad de prensa y acceso a la información

El acceso a la información y a las fuentes sigue siendo conculcado por funcionarios/as de Estado, retrasando la información más allá de las fechas establecidas en la ley y restringiendo el ingreso de la prensa a eventos oficiales. Pese a que las restricciones relacionadas con el Covid-19 ya fueron levantadas casi en su totalidad, se sigue utilizando ese argumento para limitar o prohibir el ingreso de periodistas y personal de la Procuraduría de Derechos Humanos a audiencias judiciales, impidiendo la realización de sus labores.



Autoridades del Organismo Judicial habrían acosado y amenazado a reporteros, presionando para proporcionar información de sus fuentes². Asimismo, se solicitan cartas de acreditación y carnés con nombres completos y números de Documento Personal de Identificación. En algunos casos se han negado acreditaciones a periodistas para participar en determinadas actividades públicas³ o se limita el acceso de la prensa a diligencias judiciales⁴.

La presidenta del Congreso de la República declaró en enero de 2022 que solo atendería periodistas dos veces por semana, con horario específico, y con preguntas previamente trasladadas.

3. Institucionalidad para fortalecer la democracia y los derechos humanos

Contrario a las recomendaciones para su fortalecimiento (111.4), el Estado eliminó, en 2020, instituciones creadas a partir de los Acuerdos de Paz, como la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial coordinadora de la Política en materia de Derechos Humanos (COPREDEH); creó la Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), misma que a la fecha no ha demostrado capacidad para la resolución de conflictos agrarios, responder a las demandas de tierra de los pueblos indígenas, certeza jurídica sobre la misma, respeto a su posesión ancestral, entre otros temas. Asimismo, trasladó el Programa Nacional de Resarcimiento (para víctimas del conflicto armado interno) (PNR) al Ministerio de Desarrollo, quitándole su carácter de programa de reparaciones.

La no renovación del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), en septiembre de 2019, después de recibir varias acciones y ataques contra funcionarios de la misma, incluido el comisionado, ha permitido la consolidación de estructuras pro impunidad dentro del sector justicia, imponiendo funcionarios claramente cuestionados, tal es el caso del Ministerio Público, la selección de magistrados de la Corte de Constitucionalidad (impidiendo tomar posesión a la única

² El 8 de febrero de 2022, un funcionario de la Supervisión de Tribunales solicitó a reporteros de La Hora, el Periódico y Emisoras Unidas, que revelaran la fuente de información sobre la denuncia contra la jueza de mayor riesgo D, Erika Aifán. El 23 de marzo de 2022, el juez suplente de mayor riesgo D, Edwin Ramírez Ventura, amenazó a periodistas con iniciar investigaciones en su contra si realizaban publicaciones con información con la cual él no concordara, relacionadas con la audiencia del caso Rancho Bejuco (expatruelleros civiles acusados por la masacre de dicha aldea durante el conflicto armado interno).

³ El Organismo Judicial negó credencial al corresponsal de TeleSur y a la reportera de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER), mientras que acreditó a Amanda Santizo y Tilly Bickford, conocidas activistas de la organización "Guatemala Inmortal", quienes no son periodistas.

⁴ El 8 de febrero, el Ejército impidió el ingreso de varios periodistas a la antigua Zona Militar No. 21, donde el Tribunal de Mayor Riesgo D realizaba inspección ocular por el caso de los cementerios clandestinos encontrados en el lugar.



magistrada independiente, electa por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gloria Patricia Escobar, el 13 de abril de 2021), y la persecución de fiscales y jueces que han promovido casos de corrupción. Todo ello, contrario a la recomendación de selección de jueces independientes, velar por el principio de separación de poderes, para plena independencia e imparcialidad del poder judicial (112.37).

4. Situación de periodistas, personas defensoras de derechos humanos y operadores de justicia

Continúa sin funcionar el Programa de Protección a Periodistas, compromiso adquirido por el Estado guatemalteco en la sesión del EPU 2012 (recomendaciones 111.41, 111.44, 111.46, 111.47, 111.51, 111.53), mientras que periodistas siguen siendo atacados, incluso por personas particulares, descontentas con la cobertura de las noticias, sin que el Estado garantice su seguridad.

Continúan las agresiones y hostigamiento contra periodistas, incrementándose los riesgos a su labor; algunos han tenido que salir del país, como Michelle Mendoza (CNN) y Juan Luis Font (ConCriterio), Marvin del Cid (Artículo 35), Sonny Figueroa (Vox Populi) al ser objeto de amenazas y/o denuncias penales en su contra. Han sido asesinados algunos periodistas y otros han sido atacados en el marco de la cobertura periodística. Los Estados de Excepción decretados por el gobierno van en detrimento de la libertad de expresión y otros derechos que no deberían ser limitados frente a estas situaciones, e incluso se han aprovechado para intentar restringir el acceso a la información pública.⁵

Otras periodistas que han sido atacadas, incluso señalando su condición de mujeres, son; Sonia Pérez, Francelia Solano, Pía Flores, Jody García, Kimberly López, Carolina Gamazo, Irma Elizabeth Tzi, Rolanda García, varias periodistas de RudaGt (un medio feminista). Un caso bastante conocido fue la detención y criminalización de la periodista Anastasia Mejía, en Joyabaj, quien ha denunciado al actual alcalde por actos de corrupción y abuso de poder. Asimismo, el caso de las comunicadoras Andrea y Lucía Ixchiú, y Carlos Cano, de Maya K'at, quienes denunciaron la tala ilegal del bosque de Totonicapán.

Periodistas comunitarios han sido amenazados e intimidados, algunos incluso denunciados penalmente, como Francisco Lucas Pedro (Palas Luin), Carlos Ernesto

⁵ El Congreso de la República intentó limitar el acceso al hemicycle parlamentario a la prensa, ante lo que el PDH planteó un amparo <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/corte-de-constitucionalidad-otorga-amparo-a-pdh-y-ordena-al-congreso-de-la-republica-mantener-medidas-para-permitir-el-ingreso-a-periodistas-para-cubrir-actividades.html>

Choc, Oswaldo Ical y otros, organizados en Prensa Comunitaria, la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER) y el periódico feminista La Cuerda.

Medios de comunicación han sido hostigados, no solo sus reporteros, sino a directivos y editores también; algunos de ellos han sido víctimas de bloqueos y *hackeos* a sus páginas electrónicas, como el Periódico, La Hora, Factor4, entre otros.

La propuesta de Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos está estancada desde 2019; las personas defensoras de derechos humanos siguen siendo criminalizadas y hostigadas para que dejen de hacer su trabajo (recomendaciones 111.40, 111.42, 111.48, 111.49, 111.50, 111.52, 111.54, 111.57, 111.58, 111.59, 111.61, 111.62, 111.65, 111.67), resaltando los casos de quienes defienden la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas contra las amenazas de los megaproyectos y el deterioro del ambiente.

En materia de investigación penal, el Ministerio Público ha informado sobre diversos procesos de actualización y difusión de la Instrucción General 5-2018 que contiene el protocolo de investigación de casos de personas defensoras. Las y los fiscales de las fiscalías especializadas de Activistas y Defensores, así como de Periodistas, consideran que es de obligatorio cumplimiento, pese a que la Instrucción no ha sido modificada después de haberse creado la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas.

Después de la salida de CICIG, comenzó a cerrarse el espacio de actuación para fiscales y jueces anticorrupción. Dada la situación de presión hacia quienes lucharon contra la corrupción, han salido del país las exfiscales generales Claudia Paz y Paz y Thelma Aldana, así como la exmagistrada de la Corte de Apelaciones Claudia Escobar y el exfiscal de la FECI Andrei González (2018)⁶.

La Fiscal General removió de su cargo a Juan Francisco Sandoval, jefe de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) el 23 de julio de 2021, después de una serie de presiones para que dicha fiscalía dejara de investigar ciertos casos en los cuales se involucraba a altos funcionarios de gobierno. El fiscal Sandoval salió del país el 25 de julio, temiendo por su vida.

⁶ Ver: <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-02-18/ap-explica-por-que-guatemala-persigue-a-jueces-y-fiscales>

⁷ Ver: <https://elpais.com/internacional/2022-02-21/la-guerra-contra-los-jueces-y-fiscales-independientes-que-luchan-contra-la-corrupcion-en-guatemala.html>.

En febrero 2022 salió del país el fiscal Carlos Antonio Vides Navas, quien también perteneció a la FECl⁷, así como Oscar Schaad⁸.

En febrero 2022 fueron detenidas y ligadas a proceso penal las fiscales Leidy Santizo, Siomara Sosa (exmandataria de la CICIG), Alis Noemí Morán Mejía y Virginia Laparra (responsable de la FECl en la ciudad de Quetzaltenango). Las funcionarias fueron recluidas en Mariscal Zavala, un centro militar donde se ha acomodado una parte para detención preventiva de hombres y otra para mujeres. Aunque no se encuentran exactamente en el mismo lugar, en MZ se encuentran varias de las personas que estas funcionarias han perseguido penalmente e investigado por delitos de corrupción.

El 21 de marzo de 2022, salió del país la jueza de mayor riesgo Erika Aifán, otra de las operadoras de justicia que ha sido objeto de denuncias penales por llevar procesos de alto impacto por crimen organizado y/o contra funcionarios señalados de corrupción; la jueza expresó que, por la forma en que se desarrollaron las audiencias para la defensa del antejuicio, considera que no cuenta con garantías suficientes de protección a su vida e integridad, ni la posibilidad de defenderse con el debido proceso⁹.

Al juez de mayor riesgo Pablo Xitumul de Paz se le retiró la inmunidad y está sujeto a investigación por un incidente de tránsito con policías en 2019, cuando un inspector de PNC le exigió bajar del vehículo; el juez se negó a hacerlo, por no estar cometiendo ninguna falta. El juez Xitumul ha recibido agresiones y amenazas desde 2018. Fue parte del tribunal que sentenció a Efraín Ríos Montt por el genocidio Ixil, asimismo, presidió el tribunal que condenó a militares de alto rango por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen y la detención ilegal y violación de Emma Guadalupe Molina Theissen. Fue suspendido de sus labores al día siguiente de haber renunciado la jueza Aifán¹⁰.

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) dieron trámite a una solicitud de retiro de inmunidad en contra del juez de Mayor Riesgo B, Miguel Ángel Gálvez, para lo que se designó como juez pesquisador a la vocal II de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal.

La solicitud de antejuicio fue presentada, según un tuit de Ricardo Méndez Ruiz, director de la FCT, por el delito de “prevaricato (entre otros) por haber aplicado la prisión provisional de forma reiterada, hecho que no es constitutivo de delito”.

⁷ Ver: <https://elpais.com/internacional/2022-02-21/la-guerra-contra-los-jueces-y-fiscales-independientes-que-luchan-contra-la-corrupcion-en-guatemala.html>.

⁸ Ver: <https://www.no-ficcion.com/project/avanza-venganza-contra-justicia>.

⁹ Ver: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220323-guatemala-jueza-erika-aif%C3%A1n-renuncia-amenazas>.

¹⁰ Ver: <https://www.vozdeamerica.com/a/jueces-y-magistrados-de-guatemala-se-pronuncian-ante-falta-de-garantias-6498236.html>.



II. Acceso a la Justicia

1. Debilitamiento del sector justicia

Después de la salida de CICIG, se ha ido consolidando una alianza que ha cooptado varias instituciones, entre las que destacan el Tribunal Supremo Electoral, el Ministerio Público y la Corte de Constitucionalidad. De manera simultánea se ha producido el cierre de espacios democráticos y, en particular, con las limitaciones al ejercicio pleno de derechos. No se ha realizado la elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones, y las comisiones de postulación han demostrado ser un modelo caduco para la selección técnica y transparente de funcionarios. Otros nombramientos se han politizado, como los de la Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura y el Instituto de la Víctima.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe anual 2021, señaló que había constatado la “agudización de acciones e injerencias sistemáticas contra la independencia del sistema de justicia, las cuales tendrían por efecto debilitar y obstaculizar el trabajo de aquellos órganos que, desde la salida de la CICIG del país, se destacaban por su trabajo independiente e imparcial en el combate a la corrupción e impunidad, y respecto a la investigación, procesamiento y juzgamiento de casos emblemáticos de graves violaciones a los derechos humanos vinculados al conflicto armado...”¹¹

2. Lucha contra la corrupción

El Estado de Guatemala ha recibido recomendaciones para fortalecer la lucha contra la corrupción, así como realizar reformas jurídicas para mejorar la confianza en el sistema de justicia (111.73, 112.36, 112.38) y aumentar la independencia judicial (111.69, 111.70 y 111.68). Cabe mencionar que, desde octubre de 2019, el Congreso de la República debió elegir magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones; pese a existir una sentencia de la Corte de Constitucionalidad, de 6 de mayo de 2019, que ordena que los diputados elijan de viva voz a las personas que cumplan los requisitos y excluir a los que tuvieran señalamientos del MP, esto no se ha realizado¹².

En el proceso de elección a Fiscal General, la Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional a uno de los abogados de la Fundación contra el Terrorismo,

¹¹ CIDH, Informe Anual 2021. Capítulo IV.B. Guatemala. Junio 2022, párr. 2.

¹² Ver: <https://independenciajudicial.org/el-congreso-cumple-dos-anos-de-retraso-en-la-eleccion-de-cortes-2/>.

ordenando a la Comisión de Postulación excluir a los jueces de Primera Instancia que no demostraran contar con 10 años de ejercicio como abogados o magistrados, es decir que no se consideró el tiempo que hubieran ejercido como jueces, lo cual excluyó a varios togados anticorrupción que habían sido mencionados como posibles candidatos a fiscal general, como Miguel Ángel Gálvez, Patricia Gámez, Erika Aifán o Carlos Ruano. Después de un proceso lleno de señalamientos, incluyendo los de la comunidad internacional y su incorporación en la lista Engel del Departamento de Estado de Estados Unidos, el Presidente de la República designó nuevamente a la titular de la institución.

Uno de los efectos que esta política gubernamental ha tenido es que no se han desmantelado los grupos de poder y estructuras clandestinas de corrupción (111.72), ni se erradicaron los cuerpos y aparatos de seguridad clandestinos; contrario a ello, el Estado guatemalteco ha alentado a entidades abiertamente enemigas de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, como Guatemala Inmortal y Fundación contra el Terrorismo, llegando al extremo que el sistema de justicia acepta sus recursos legales para atacar a operadores de justicia, periodistas, y activistas de derechos humanos.

 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

    @PDHgt